



PROCESO HISTÓRICO  
CONSULTAR PROCESO - 08433408900220200014500

Es  Comisorio/Descongestión

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año: 2020

Departamento: ATLANTICO Ciudad: MALAMBO

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU \*

Despacho: Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo Distrito\Circuito: MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILLA - SOLEDAD - BARRANQUILLA

Tipo Ley: NO APLICA

Juez/Magistrado: JHON FABER BUITRAGO VARGAS

Número Consecutivo: 00145 Número: 00

Tipo Proceso: DECLARATIVOS C.G.P Interpuestos:

SubClase Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA \* Clase Proceso: VERBAL

Fecha Presentación: 12/03/2020 12:00:00 A. M. \*

Es Privado  Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso: 0 Monto: 0

Valor Pretensiones: 0 Compensación:

Valor Condena En: 0 Pesos:

Observación:

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	18760246	GUSTAVO AMEL GARCIA		
			Demandado/Indiciado/Causante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1111	INURBE	---SELECCIONE---	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1048279650	MADELEYDI JOHANA GARCIA RUIZ	GUSTAVO AMEL GARCIA	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	32626256	ROSA MARIA ROMERO MERCADO	---SELECCIONE---	

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Mostrar 5 registros

Buscar:

		Nombre del Archivo	Fecha de Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen de Cargue	Estado
		09EMPLAZAMIENTO.Pdf	2022-03-29	Pdf	EMPLAZAMIENTO	36CDEF7504 5E9F4AD87F 8911C9B7F0 84BFA659C C	290	1	1	1	Digital	Activo

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

\* Campos Obligatorios





**E D I C T O**  
**E M P L A Z A T O R I O**

**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO –  
ATLANTICO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, fue dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, iniciado por MADELEYDY JOHANA GARCIA RUIZ, en contra de ROSA MARIA ROMERO MERCADO, INSTITUTO COLOMBIANO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ‘INURBE EN LIQUIDACION’, remanentes administrados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, (ACRENCIAS HIPOTECARIAS) Y PERSONAS INDETERMINADAS, identificado con la radicación 08433.40.89.002.2020.00145.00, se ordenó:

*“...Cuarto: Conforme con lo previsto en el artículo 375 numeral 6° del Código General del Proceso, emplácese a las personas que se crean con derechos en el inmueble cuya titulación de propiedad se pretende, así como: ROSA MARIA ROMERO MERCADO”*

Por lo anterior, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se emplaza a LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos en el inmueble cuya titulación de propiedad se pretende, así como, se emplaza a la señora ROSA MARIA ROMERO MERCADO, el cual se efectuará, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 14 de febrero de 2022, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital.

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, y se entenderá surtido el emplazamiento, transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) dentro del micro sitio de “Edictos/2022” asignado a esta agencia judicial.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los 29 días del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022).-

Atentamente,

**BRICEIDA MARIA HERRERA GARCIA**  
Secretaria